



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL RAD. No. 11001310300320180047100

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que; si bien es cierto el apelante no canceló las expensas necesarias para surtir la alzada concedida, también es cierto que en esta ciudad se encuentra implementado por parte del Consejo Superior de la Judicatura el Plan de Digitalización de expedientes de la Rama Judicial¹, el cual ha venido aplicándose de manera progresiva y en este particular caso no se tuvo en cuenta esta última circunstancia, razón por la cual el despacho en aras de surtir el recurso de apelación en otrora concedido y salvaguardar derechos fundamentales, resuelve apartarse de las decisiones adoptadas en el inciso final del auto del 24 de septiembre de 2021 y el 9 de febrero hogaño. En consecuencia, dispone:

1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el inciso final del auto del 24 de septiembre de 2021 y el auto del 9 de febrero de 2022.

2.- ORDENAR a la secretaría que proceda a digitalizar las piezas procesales contentivas al poder y demanda inicial, reforma de la demanda y demás actuaciones surtidas en adelante hasta este último proveído, sin perjuicio que progresivamente se digitalice la totalidad del expediente.

Cumplido lo anterior, remítanse las diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozca la alzada

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 26 hoy **11 MAR 2022**
PABLO ALBERTO 
Secretario

¹ ACUERDO PCSJA20-11532 11/04/2020 "Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública"